



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - Nº 3189
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE ENERO DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SEPARATA BOLETÍN OFICIAL Nº 3189

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIONES GENERALES Nº 39/15, 1, 2 Y 4

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION GENERAL N° 39/2015

Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2015

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2015;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N.º 2828 -Impositiva Año 2015 -, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVASE.**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

**ANEXO "A"
TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2014	2013	2011	2010	2001	2000
AUDI	R8 5.2 FSI QUATTRO				2.706.000			
AUDI	S7 SPORTBACK 4.0 V8T FSI QUATTRO 5P		1.590.000					
B.M.W.	M135 I 3P			730.600				
CHEVROLET	CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N	148.000						
CHEVROLET	ONIX 1.4 N EFFECT 5P	200.400						
CHEVROLET	SPIN ACTIV 1.8N A/T 5P	278.200						
CITROEN	C3 90 SOUNDTRACK 5P	222.300						
CITROEN	C3 90 TENDANCE PACK SECURE 5P	207.500						
CITROEN	C4 LOUNGE 143 ORIGINE AM16 4P	246.000						
CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 TENDANCE AM16	302.000						
CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 TENDANCE AM16 4P	269.000						
CITROEN	C4 LOUNGE THP 163 AT6 TENDANCE AM16	311.000						
CITROEN	NUEVO C4 PICASSO HDI 115 MT6 ORI R5P		350.000					
FORD	FIESTA 1.6L SE POWERSHIFT 5P	227.300						
FORD	MONDEO SE 2.5L AT 4P	474.100						
HYUNDAI	I 10 1.2 AUTOMATICO	179.500						
M.BENZ	C200 CGI 4P					423.900		
PEUGEOT	206 XR 5P							52.500
PEUGEOT	206XRD5PKDAB						53.000	
PEUGEOT	208 ALLURE 1.6 5P TIPTRONIC	240.000						
PEUGEOT	308 ALLURE 1.6 5P	274.200						
PEUGEOT	308 ALLURE 1.6 HDI 5P	300.000						
PEUGEOT	308 FELINE 1.6 HDI 5P	350.000						
PEUGEOT	308 FELINE THP 5P	264.300						
PEUGEOT	308 FELINE THP TIPTRONIC	358.700						
PEUGEOT	408 ACTIVE 1.6 4P	239.700						
PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 4P	305.000						
PEUGEOT	408 ALLURE PLUS THP 4P	322.700						
PEUGEOT	408 FELINE 1.6 HDI 4P	319.200						

RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PACK SAT	142.000						
RENAULT	CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY16	170.000						
RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 GT 4P	316.400						
RENAULT	FLUENCE PH2 2.0 LUXE CVT 4P	280.000						
TOYOTA	ETIOS PLATINUM 1.5 M/T 5P	207.800						
VOLKSWAGEN	POLO 1.6 16V 4P	252.000						
VOLKSWAGEN	SURAN 1.6 16V 5D I-MOTION 658	244.000						

ANEXO "B"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES,
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2014	2012	2010	2006
B.M.W.	X3 3.0I T/T					315.000
B.M.W.	X6 3.0I TT			1.142.000		
JEEP	WRANGLER SPORT 3.8L T/T				311.200	
LAND ROVER	RANGE ROVER EVOQUE SD4 T/T		1.397.100			
RENAULT	DUSTER PH2 PRIVILEGE 2.0 4X4 T/T	292.700				
TOYOTA	SW4 4X2 SRV 2.7 VVTI 4AT CUERO 7 PAX C4	668.200				

ANEXO "C"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2001
FORD	RANGER2 DC 4X2 XLT AT 3.2L DSL	455.700	
FORD	RANGER2 DC 4X4 XL SAFETY 2.2L DSL	410.300	
FORD	RANGER2 DC 4X4 XLT AT 3.2L DSL	494.200	
M.BENZ	VITO 111 CDI	360.000	
PEUGEOT	PARFUD6PL		54.900
TOYOTA	HILUX 4X2 D/C SRV PACK 2.8 TDI 6 M/T	423.600	
TOYOTA	HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T	532.900	
TOYOTA	HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T	505.500	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 080	595.000	
VOLKSWAGEN	AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 548	492.800	
VOLKSWAGEN	SAVEIRO CROSS 1.6L GP C/D	262.000	

ANEXO "D"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2000
IVECO	170E25 MLL CH/C DORMITORIO	848.000	
IVECO	VERTIS 130V18 PASO 4750 CH/C	569.600	
RENAULT	D 19 WIDE CHASIS C/CABINA DORMITORIO	1.216.000	
SCANIA VAB	R 124 GB 4x2 NZ 360 CH/C		624.000

ANEXO "E"

**TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN
SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILAR
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015
SCANIA VAB	R410 A6X2 TRACTOR C/CABINA DOR	1.723.200

ANEXO "F"

**TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015**

MARCA	MODELO	2015	2013	2006	2004
M.BENZ	O 500 M	1.472.000			

AGRALE	MT 15.0 / MA 15.0		812.000		
O.MARCAS	MARCOPOLO PARADISO 1800 DD				1.137.000
SCANIA VAB	K124 IB			970.000	

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1/2016

Santa Rosa, 4 de Enero de 2016

VISTO:

El artículo 254 del Código Fiscal (t.o. 2015), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2886 -Impositiva Año 2016- establece valores de tasación de vehículos tipo rural y automóviles, station wagon, familiares, camionetas carrozadas tipo todo terreno y similares, pick-up y rurales, camiones, tractor de carretera, chasis con cabina y similares y colectivos de pasajeros;

Que, por consiguiente se hace necesario la emisión de tablas de valores para unidades modelo-tipo acoplado, semiremolque y motovhículo que permita contar con un elemento eficaz para la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia de dichos rodados;

Que el artículo 254 del Código Fiscal (t.o. 2015) faculta a la Dirección General de Rentas a determinar valores de tasación basándose en fuentes de información sobre el mercado automotor que resultan disponibles;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Tablas de Valores expresados en pesos que forman parte integrante de la presente como Anexo I -Acoplados y Semiremolques- y Anexo II -Motovehículos-, a los efectos de la liquidación del Impuesto de Sellos que grava la transferencia dominial.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2/2016

Santa Rosa, 04 de Enero de 2016

VISTO:

Las disposiciones del Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Ley N° 2886-Impositiva 2016- y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fecha de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 34/2015;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 74 del Código Fiscal (t.o. 2015) se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 222 del Código Fiscal (t.o. 2015) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, Reglamentario del citado texto legal, corresponde efectuar la bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto a los Vehículos para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2886;

Que asimismo, por el citado artículo 222 se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto a los Vehículos opten por el pago al contado del gravamen total del año al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del OCHO POR CIENTO (8%) del cargo anual, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00);

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2016 y ordenar la emisión de las cuotas del Impuesto a los Vehículos cuyas fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 34/2015.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2015).-

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para las unidades respecto de las cuales se cumplan los requisitos fijados en el artículo 24 del Decreto N° 1913/2003, conforme a la escala del párrafo primero del artículo 11 de la Ley N° 2886-Impositiva 2016-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el OCHO POR CIENTO (8%) del total del Impuesto a los Vehículos determinado para el año 2016 al que deberá adicionarse una suma fija de PESOS DIEZ (\$10,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo 3° de la presente cuando sea procedente. Tal descuento será de aplicación hasta el 15/02/2016, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3/2016

Santa Rosa, 04 de Enero de 2016

VISTO:

La Ley N° 2886-Impositiva 2016- y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 establece la rebaja del 50% del Impuesto a los Vehículos para unidades destinadas al servicio público de alquiler y de propiedad de viajantes de comercio;

Que, la referida norma dispone que la reducción operará por un solo vehículo, imponiendo a partir del 01 de Enero de 2016 la obligación de presentar ante esta Dirección General, la documentación que justifique la actividad y la titularidad del bien;

Que, a los efectos de su debida implementación corresponde determinar los requisitos que deberán acreditar los contribuyentes que deseen acogerse a dicha prerrogativa impositiva, y declarar la caducidad de los beneficios acordados con anterioridad al presente ejercicio fiscal;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la caducidad de la documentación probatoria presentada hasta el 31 de Diciembre de 2015 por los titulares de vehículos destinados al servicio público de alquiler y viajantes de comercio, acogidos al beneficio de la reducción del 50% del Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la obtención de la rebaja prevista en el artículo 69 de la Ley N° 2886-Impositiva año 2016-, los interesados no deberán registrar, por el Dominio por el cual solicita el beneficio, deuda vencida en concepto de Impuesto a los Vehículos a la fecha de solicitud y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Titularidad del Vehículo:

Mediante la presentación del título de dominio del automotor.-

2.- Ejercicio de la Actividad

a) Servicio Público de Alquiler:

Con certificado o permiso de adjudicación de plaza otorgado por la Comuna respectiva, correspondiente al vehículo por el cual se solicita el beneficio.

Asimismo deberá acreditar la inexistencia de deuda exigible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

En el caso en que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido o falseado la información respecto de la base imponible y/o del gravamen en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, el beneficio establecido en la presente Resolución caducará en forma inmediata, debiendo restituir el importe de la reducción con más los intereses y accesorias que correspondan.-

b) Viajante de Comercio:

1.- Última liquidación de sueldo y/o comisión emitida por el empleador, que identifique fehacientemente la denominación de la empresa y la calidad de viajante.

2.- Nota en carácter de Declaración Jurada suscripta por el empleador, dejando constancia del número de CUIL del solicitante del beneficio y que el mismo se encuentra declarado en relación de dependencia ante el Sistema Único de Seguridad Social.-

Artículo 3°.- La presentación a que alude el artículo anterior deberá ser cumplimentada hasta el 30 de Enero de 2016. A las efectuadas con posterioridad les será acordado el beneficio únicamente para las cuotas siguientes no vencidas, siempre que la solicitud se realice con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles al primer vencimiento general de cada cuota.-

Artículo 4°.- Cuando los contribuyentes resulten ser propietarios de más de una unidad afectada, deberán indicar formalmente cual de ellas debe ser considerada dentro de los beneficios impositivos.-

Artículo 5°.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/2016

Santa Rosa, 04 de Enero de 2016

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2016;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N.º 2886 -Impositiva Año 2016 -, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D" y "E" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHIVESE.-**

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

ANEXO "A" TABLA "A" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

MARCA	MODELO	2016	2015	2014	2013	2010
B.M.W.	M135 I 3P				658.000	
CHEVROLET	SPIN ACTIV 1.8N A/T 5P	263.700	237.300			
CITROEN	C4 LOUNGE HDI 115 MT6 TENDANCE AM16	302.000	270.000			
CITROEN	C4 LOUNGE THP 163 AT6 TENDANCE AM16	311.000	279.900			
CITROEN	NUEVO C4 PICASSO HDI 115 MT6 ORI R5P			300.000		
M.BENZ	C200 CGI 4P					381.500
PEUGEOT	308 FELINE 1.6 HDI 5P	350.000	315.000			
PEUGEOT	308 FELINE THP TIPTRONIC	358.700	322.800			
PEUGEOT	408 ALLURE 2.0 4P	305.000	274.500			
RENAULT	CLIO MIO 3P CONFORT PACK SAT	142.000	127.800			
RENAULT	CLIO MIO 5P DYNAMIQUE MY16	170.000	153.000			
TOYOTA	ETIOS PLATINUM 1.5 M/T 5P	207.800	182.800			
VOLKSWAGEN	POLO 1.6 16V 4P	252.000	226.800			

ANEXO "B" TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES, CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

MARCA	MODELO	2016	2015
TOYOTA	SW4 4X2 SRV 2.7 VVTI 4AT CUERO 7 PAX C4	668.200	590.000

ANEXO "C"
TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1" RURALES NO PREVISTAS EN "A"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

MARCA	MODELO	2016	2015
M.BENZ	VITO 111 CDI	360.000	324.000
TOYOTA	HILUX 4X2 D/C SRV PACK 2.8 TDI 6 M/T	423.600	381.200
TOYOTA	HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T	532.900	479.600
TOYOTA	HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T	505.500	454.600
VOLKSWAGEN	SAVEIRO CROSS 1.6L GP C/D	262.000	235.800

ANEXO "D"
TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

MARCA	MODELO	2016	2015	2000
IVECO	170E25 MLL CH/C DORMITORIO	848.000	763.200	
SCANIA VAB	R 124 GB 4x2 NZ 360 CH/C			545.700

ANEXO "E"
TABLA "D" TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS
COLECTIVOS. OMNIBUS, MICRO-OMNIBUS
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016

MARCA	MODELO	2006
SCANIA VAB	K124 IB	874.000